

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ D.C., veinticinco de agosto de dos mil veinte.

INCIDENTE DE DESACATO DE **MARÍA IRENE SOSA DE LÓPEZ** CONTRA **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, RESPECTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 19 DE MARZO DE 2020, adicionada por la SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, mediante providencia de 17 DE ABRIL DE 2020. **RAD. 2020-00149 00.**

1. Mediante auto de 23 de julio pasado, y previo a resolver lo pertinente en relación al incumplimiento informado por la accionante, el Despacho requirió a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que por intermedio del **DOCTOR CESAR ALBERTO MENDEZ HEREDIA** en su calidad de **DIRECTOR DE HISTORIA LABORAL** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, procediera a aportar los soportes que acreditan que efectivamente se realizó el traslado de los valores correspondientes a subsidio a la entidad Fiduciaria - Equidad, por los ciclos de 2003-02 a 2015-10, por concepto de indemnizado; así como la planilla No.99110101007264 con fecha mayo 01 de 1997, a través de la cual la empleadora **CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA** reportó novedad de retiro de la señora para el periodo 1997-03.

2. En atención al requerimiento antes señalado, **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, allegó a través del correo institucional del Despacho, la comunicación BZ2020_7183436 de 3 de agosto de la presente anualidad, mediante la cual indicó que *“(…) una vez efectuado el análisis por parte de la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos, consultadas las bases de datos y los sistemas de información de COLPENSIONES en lo referente a su solicitud y revisados los soportes documentales que componen el expediente, se pudo evidenciar que la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de COLPENSIONES, expidió las **Resoluciones No. DCP 7609 y DCP 7610 del 27 de septiembre de 2019**, por medio de las cuales se reconoce y se ordena el pago de la devolución de subsidios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP) a favor del administrador de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional – FIDUAGRARIA – EQUIEDAD, por valor de \$71.319.902.699.00 y por valor de \$9.635.372.683.00, respectivamente, dentro de las cuales se encuentran incluidos*

Guía No. MT671353083CO

Fecha de Envío: 04/03/2020 08:12:57

Tipo de Servicio: MASIVO DIGITAL COLPENSIONES NOR
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 695.00 Orden de servicio: 13619048

Datos del Remitente:

Nombre: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES - MASIVOS COLPENSIONES BOGOTA D.C. Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Dig 25G Nº 95A - 55 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: OSCAR DARIO RIOS OSPINA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 12 No. 7 - 32 OF 1007 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Estado	Observaciones
04/03/2020 08:12 AM	UDM BOGOTA	Admitido	
12/06/2020 02:43 PM	CD MURILLO TORO	Desconocido-dev a remitente	
19/03/2020 07:12 AM	UDM BOGOTA	Digitalizado	

5. Por lo anterior, previo a resolver lo que en derecho corresponda en relación al incumplimiento informado por la accionante, se dispone **REQUERIR** a la Doctora **MALKY KATRINA FERRO AHCAR**, en su calidad de **DIRECTORA (A) DE ACCIONES CONSTITUCIONALES** de la mencionada entidad, para que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, acredite la notificación de las comunicaciones BZ2020_7183436 y BZ2020_7183436 de 3 de agosto de la presente anualidad, a **MARÍA IRENE SOSA DE LÓPEZ** a través de su apoderado judicial Dr. **OSCAR DARIO RIOS OSPINA**, al correo electrónico aportado para tal efecto, esto es, departamentojuridicoquia@gmail.com., allegando el respectivo acuse de recibido. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
 Juez

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66a33979eed026830559611744f8e7eab236f0059a8fbae83e74f74e683672f2

Documento generado en 24/08/2020 07:49:43 p.m.